

E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2026

Fecha:
06 de agosto de 2026

INVITACIÓN A COTIZAR No. 10 “ASEO, MANTENIMIENTO HOSPITALARIO Y ROPERÍA”

La E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS – ANTIOQUIA requiere a las personas jurídicas que se encuentren en capacidad de presentar cotización para la ejecución de actividades inherentes al servicio de apoyo a la gestión de ambiente y recursos físicos (aseo hospitalario, mantenimiento hospitalario y ropería) en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas y Sede de Barrios Unidos.

Esta contratación se realizará bajo los parámetros establecidos para la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo regulado en el estatuto de contratación de la E.S.E., Acuerdo 544 de 2023, Capítulo II, Artículo 18, literal A, teniendo en cuenta que el presente contrato trata de la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Igualmente, se acoge lo preceptuado por la Ley 1438 de 2011 *“por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones”, Artículo 59 que determina: “**OPERACIÓN CON TERCEROS.** Las empresas sociales del estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, empresas sociales del estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.”*

Los interesados en presentar cotizaciones deberán tener en cuenta los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO Y SUBPROCESO QUE HACEN PARTE DE LA GESTIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS FÍSICOS (ASEO HOSPITALARIO, MANTENIMIENTO HOSPITALARIO Y ROPERÍA), INCLUYE SUMINISTRO DE INSUMOS EN LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS.

2. NECESIDADES Y ESPECIFICACIONES:

El oferente deberá presentar la propuesta de prestación del servicio de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas.

Deberá determinar los valores unitarios y cantidades requeridas de cada uno de los subprocesos (aseo hospitalario, mantenimiento hospitalario y ropería), teniendo en cuenta que la E.S.E. es un Hospital de Segundo Nivel de Atención, tiene 2 sedes y se cuentan con algunos servicios como:



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2026

Fecha:
06 de agosto de 2026

Unidades Odontológicas	2
Consulta externa	20 consultorios
Hospitalización	71 camas
Cirugía	3 quirófanos
Urgencias	24 camillas
Sedes	2
Pisos	2
Ascensor	2
Rampa	1
Zona de transición	1
Auditorios	2
Área administrativa	Oficinas + Archivos
Sala de juntas	1
Laboratorio	1
Imagenología	1
Zona de residuos	1
Sala de espera de urgencias	1
Distribuido en la sede principal y sede alterna, en el mismo Municipio de Caldas	

COMPONENTE OPERATIVO.

COORDINADOR O SUPERVISOR PERMANENTE:

El interesado deberá certificar en la cotización que dispone de una persona que se encargará de coordinar y supervisar de manera permanente la ejecución del contrato y que además representará al contratista en todas las reuniones y comités que convoque el Hospital, así mismo, será el responsable de hacer el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ante el sistema de seguridad social y prestacional, así como del desempeño de sus trabajadores, afiliados, asociados, vinculados o cualquiera sea la forma de vinculación del recurso humano con el proponente y de acuerdo con lo establecido en sus estatutos imponer los correctivos, planes de mejoramiento o sanciones que sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

Los reconocimientos y pagos de dicho coordinador serán asumidos **en su totalidad** por el contratista y no podrán cargarse a la propuesta económica presentada, la disponibilidad del coordinador deberá ser de tiempo completo.

LA E.S.E. NO RECONOCERÁ, NI PAGARÁ VALOR ALGUNO POR CONCEPTO DE COORDINADOR, LOS VALORES QUE SE CAUSEN POR DICHO CONCEPTO DEBERÁN SER ASUMIDOS DIRECTAMENTE POR EL PROPONENTE, POR LO QUE SE ENTENDERÁN QUE ESTÁN INCLUIDOS EN LA PROPUESTA.



El coordinador o supervisor deberá estar disponible y en contacto con el Subgerente Administrativo y Financiero del Hospital y supervisar permanentemente que los trabajadores, afiliados, asociados, vinculados o cualquiera sea la forma de vinculación del recurso Humano con el proponente cumplan con todas las normas inherentes a los procesos y subprocesos que están ejecutando y que porten los respectivos uniformes y carnés entregados e iniciar las investigaciones que sean requeridas.

NOTA : El hecho de que el interesado no cuente con este coordinador, implicaría que el Hospital asuma funciones administrativas y de direccionamiento que no le corresponden, por ende, este requisito es necesario.

En la cotización se deberá discriminar el valor unitario por subproceso y garantizar el factor y la prestación económica base relacionada en cada uno.

Las propuestas deben incluir el costo de la dotación que se le entrega al personal.

Las personas jurídicas interesadas podrán realizar visita a las áreas hospitalarias objeto de esta invitación para conocer más acerca de la infraestructura física, tecnológica y afines con que cuenta nuestra institución.

3. OBLIGACIONES

1) EL CONTRATISTA deberá cumplir de manera exclusiva todo lo relacionado con los derechos del personal de acuerdo a su profesión u oficio, consagrados en la legislación laboral, cumplir con todas las normas de salud ocupacional establecidas en la legislación colombiana, sin perjuicio de que la E.S.E audite el cumplimiento de dichas obligaciones y del contrato durante el tiempo de vigencia del mismo.

2) El contratista deberá realizar labores de limpieza y aseo, tales como barrer, trapear, sacudir, limpiar, lavar y desinfectar pisos, baños, unidades sanitarias, techos, ventanas, puertas, paredes, vidrios, muebles, enseres y equipos de oficina, así como cualquier otra actividad propia del mantenimiento de aseo e higiene. En caso de que estas tareas impliquen trabajos en alturas, el personal designado deberá contar con el certificado vigente exigido por la Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021 y estar clasificado en el nivel de riesgo V (cinco), conforme a la normatividad vigente. Igualmente, será responsabilidad del contratista suministrar todos los equipos, insumos y elementos requeridos para garantizar la adecuada, segura y eficiente ejecución de las actividades contratadas.

3) Dotar al personal asignado para la ejecución del objeto contratado, con todos los equipos de seguridad industrial e higiene ocupacional requeridas para la prestación del servicio en la institución hospitalaria.

4) EL CONTRATISTA diseñara y desarrollara programas de Bienestar Laboral, Capacitación y reuniones de COPASST y Plan de Emergencias, en donde participen el personal según su profesión u oficio.



- 5) EL CONTRATISTA se compromete a cubrir la ausencia por cualquier causa del personal según su profesión u oficio, y no generará costo adicional del valor del contrato. En el caso de no ser cubiertas, el costo del servicio no será facturado.
- 6) EL CONTRATISTA deberá informar el nombre de la persona que se encargará de coordinar y supervisar la ejecución del contrato, además representará EL CONTRATISTA en todas las reuniones y comités que convoque el HOSPITAL y será responsable de presentar al supervisor del contrato el cuadro de turno y/o informe de actividades del personal y hacer el seguimiento del desempeño del mismo de acuerdo a su profesión u oficio, la cual deberá ser acorde con lo establecido en sus Estatutos y/o Reglamento de Trabajo e imponer los correctivos, planes de mejoramiento o sanciones que sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. El pago de dicho coordinador será asumido en su totalidad por EL CONTRATISTA.
- 7) Atender las solicitudes del HOSPITAL, para la gestión de los procesos, subprocesos, procedimientos y actividades del área gestión de ambiente y recursos físicos generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: Sistema Obligatorio de garantía de calidad (habilitación auditoria para el mejoramiento de la calidad, Sistema de Información para la calidad y Acreditación) y las políticas del HOSPITAL para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en que se inscriba.
- 8) Realizar la cantidad de actividades necesarias para satisfacer el desarrollo de los procesos contratados.
- 9) Cubrir las actividades inherentes a los procesos y subprocesos del área gestión de ambiente y recursos físicos contratado en los horarios definidos por el Hospital, garantizando la accesibilidad, oportunidad y suficiencia de los mismos.
- 10) En aquellas actividades donde se requiera la prestación de servicios profesionales, estos deberán estar debidamente registrados para el ejercicio de su profesión.
- 11) El Contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 12) Al momento de radicar la respectiva factura, deberá adjuntar a la misma el informe de las actividades realizadas, certificación bancaria y el pago de la seguridad social en la forma en que la estipula la ley (paz y salvo firmado por representante legal o revisor fiscal, y las planillas de cada una de las personas que ejecutan el contrato).
- 13) EL CONTRATISTA se obliga a INFORMAR OPORTUNAMENTE con 30 días de antelación, una disminución intempestiva del presupuesto oficial de contrato para que este no se desfinancie.
- 14) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

4. CRONOGRAMA.



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2026

Fecha:
06 de agosto de 2026

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en la sede principal de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia Carrera 48 N° 135 Sur 41, en la oficina de archivo administrativo, teléfono 604 4448061 ext 137, en el horario de lunes a jueves de 7:00 am a 5:00 pm y viernes de 7:00 am a 3:00 pm, y a través del correo electrónico archivo.a@esehospicaldas.gov.co, indicando en el asunto el número y nombre de la invitación a la cual se aplica.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación a cotizar	06 de agosto de 2026	www.esehospicaldas.gov.co
Fecha límite de recepción de cotizaciones	11 de agosto de 2026	Archivo Administrativo de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia ubicado en la carrera 48 N° 135 Sur 41, o archivo.a@esehospicaldas.gov.co

5. OFERTA ECONOMICA DE LA COTIZACION

Deberá presentarse discriminando cada uno de los valores unitarios de lo requerido en las especificaciones técnicas, y discriminando los valores que correspondan tales como administración, impuestos, entre otros que apliquen.

Igualmente, en caso de que aplique, indicará los valores diferenciales o valores agregados a los que se compromete en la prestación del servicio.

Observación: El oferente podrá presentar otro tipo de oferta económica, en caso de hacerlo deberá identificar cada proceso discriminando en cada uno de los ítems la modalidad de contratación, detalle y valor.

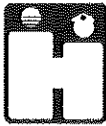
Se adjunta anexo a cotizar

6. FORMA DE PAGO.

A 60 días. El oferente podrá proponer descuentos por pronto pago

7. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista constituirá a favor del CONTRATANTE, las siguientes pólizas: **1 Cumplimiento del Contrato:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y



E.S.E.
Hospital
San Vicente de Paúl
Caldas - Antioquia

INVITACIÓN A COTIZAR CONTRATOS AÑO 2026

Fecha:
06 de agosto de 2026

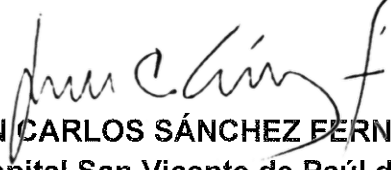
cuatro (4) meses más. **2. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización del Personal:** Cuantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones, si a ello hubiese lugar, y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Sin el otorgamiento de esta garantía, el acta de recibo del contrato a satisfacción no producirá efectos legales y contractuales. **3. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato. **4. Seguro de Calidad del Servicio:** Cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Estas garantías se constituirán al momento de celebrarse el respectivo contrato, y será la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia quien determinará si es necesario solicitar o no, estos y/u otros amparos.

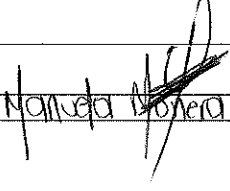
NOTA : Esta invitación a cotizar se hace con la finalidad de conocer las condiciones económicas del mercado, Esta invitación no constituye un proceso de selección, pues, se reitera, su finalidad es conocer las condiciones del mercado

Esta invitación no genera ninguna obligación por parte de la E.S.E. de celebrar contrato alguno con las personas que hayan presentado cotización

El comité de compras y contratación analizará las cotizaciones presentadas y recomendará a la gerencia de la E.S.E. la cotización que más le favorezca en términos de idoneidad, calidad y precio para la suscripción del contrato requerido.


JUAN CARLOS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

Gerente E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia.

Proyecto	Ismael Eduardo Cervantes Barraza	Subgerente Administrativo y Financiero	
Reviso y Aprobó	Manuela Munera Diaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Manuela Munera Diaz